

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

ADQUISICIÓN DE MEDIDORES DE CLOROFILA Y OTROS, CON CARGO AL PROYECTO: "CREACIÓN DEL CENTRO GEOMÁTICA CON FINES ACADÉMICOS E INVESTIGACIÓN EN LA FACULTAD DE AGRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO- HUÁNUCO", CON CUI N° 2318265.

2. DEPENDENCIA QUE REQUIERE LOS BIENES:

Entidad Convocante:

Nombre: Universidad Nacional Agraria de la Selva.

RUC N°: 20172356720.

Domicilio legal: Carretera Central km. 1.21; Tingo María.

Correo electrónico: abastecimiento.procedimientos@unas.edu.pe

Dependencia Ejecutora:

Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

Área usuaria beneficiaria:

Laboratorio de Percepción Remota de la Facultad de Agronomía, a través del **Proyecto de Inversión: "Creación del Centro Geomática con fines Académicos e Investigación en la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado- Huánuco", con CUI N° 2318265.**

3. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN:

El presente tiene por finalidad lograr las metas previstas por el proyecto, a fin de dotar a los grupos de interés una infraestructura con adecuado equipamiento, con miras a mejorar el servicio educativo mediante el aprendizaje práctico experimental de los estudiantes universitarios.

4. ANTECEDENTES:

La Universidad Nacional Agraria de la Selva, es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Está integrada por docentes, estudiantes y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores de acuerdo a ley.

Mediante Resolución N° 626-2024-R-UNAS, de fecha 18 de Julio del 2024, se aprueba el EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO DEL COMPONENTE DE EQUIPAMIENTO Y CAPACITACIÓN DEL PROYECTO: "CREACIÓN DEL CENTRO GEOMÁTICA CON FINES ACADÉMICOS E INVESTIGACIÓN EN LA FACULTAD DE AGRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - HUÁNUCO", con Código Único de Inversiones N° 2318265, dentro del cual se encuentra programado la adquisición de medidores de clorofila para el laboratorio de percepción remota.

Cabe mencionar que el Proyecto de Inversión: “Creación del Centro Geomática con fines Académicos e Investigación en la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado- Huánuco”, con CUI N° 2318265, se encuentra incluido en el presupuesto del año 2024 de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, por ello la presente comprende las especificaciones técnicas para la adquisición de medidores de clorofila y otros, orientados a ofrecer las condiciones básicas y brindar un servicio educativo de calidad a la comunidad universitaria, a través de la experimentación de las clases teóricas recibidas.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

5.1.- OBJETIVO GENERAL:

Adquirir Medidores de Clorofila y otros con cargo al proyecto: “Creación del Centro Geomática con fines Académicos e Investigación en la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, distrito De Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado- Huánuco”, con CUI N° 2318265, a fin de ofrecer las condiciones básicas y un servicio educativo de calidad a la comunidad universitaria, de acuerdo a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación.

5.2.- OBJETIVO ESPECÍFICO:

Adquirir Equipos de Medición de Clorofila y otros, con cargo al proyecto: “Creación del Centro Geomática con fines Académicos e Investigación en la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado- Huánuco”, CUI N° 2318265, a fin de dotar las herramientas adecuadas a los docentes para brindar una enseñanza de calidad a los estudiantes (teórico y práctico), y de esta manera lograr la satisfacción del servicio educativo.

6. DESCRIPCIÓN, CANTIDAD Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS BIENES A CONTRATAR:

CUADRO N° 1.- Descripción y cantidad de los bienes a contratar:

N° PAQUETE	N°	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	ÁREA USUARIA BENEFICIARIA
1	1	MEDIDOR DE CLOROFILA CON DATA LOGGER, RS 232 Y SOFTWARE	UNIDAD	1	Laboratorio de Percepción Remota de la Facultad de Agronomía.
	2	MEDIDOR DE CLOROFILA CON SOFTWARE	UNIDAD	1	
	3	MEDIDOR DE ÍNDICE DE VEGETACIÓN DE DIFERENCIA NORMALIZADA (NVDI) CON SOFTWARE	UNIDAD	1	

CUADRO N° 2.- Descripción de las características técnicas de los equipos a adquirir para el Proyecto de Inversión: “Creación del Centro Geomática con fines Académicos e Investigación en la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado- Huánuco”, con CUI N° 2318265.


 Universidad Nacional Agraria de la Selva - UAS
 Departamento Académico de Ciencias Agrarias
 Ing. Jaime Chávez Matos

Nº PAQUETE	DENOMINACIÓN DEL BIEN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN	CANTIDAD TOTAL
1	MEDIDOR DE CLOROFILA CON DATA LOGGER, RS 232 Y SOFTWARE	<p>Características:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Medidor de clorofila con REGISTRADOR DE DATOS, SOFTWARE Y RS-232. - Toma 1488 mediciones al combinar con un receptor GPS o 4096 mediciones cuando se usa sin GPS. - Medidas rápidas y sencillas sin destruir las hojas. - Registro de datos: Para hasta 30 mediciones. - El valor promedio de toda la memoria de datos se pueden calcular automáticamente. - Bajo consumo de energía con cada juego de baterías que proporciona hasta 20.000 mediciones. - Resistente al agua. - Alta precisión de medición, unidad de ± 1.0 para hojas de plantas de arroz. - Verificador de lectura que permite verificar que el equipo está funcionando correctamente. - Brinda lecturas precisas. - Ligero y portátil. - Objeto de medición: Hojas de cultivo. - Método de medición: Diferencia de densidad óptica en 02 longitudes de onda. - Área de medición: 2 mm x 3 mm. - Espesor: 1.2 mm máximo. - Profundidad de inserción del sujeto: 12 mm (con tope con posición ajustable de 0 a 6 mm). - Fuente de luz: 2 elementos led. - Receptor: 1 SPD (fotodiodo de silicio). - Pantalla: Panel LCD, muestra el valor de medición de 4 dígitos (los valores se muestran con el primer decimal) y el número de 2 dígitos de medidas; También se puede mostrar un gráfico de tendencias de los valores en la memoria. - Rango de visualización: -9,9 a 199,9 unidades. - Capacidad de memoria: Para hasta 30 valores; También es posible calcular/visualizar el promedio de datos en la memoria. - Fuente de alimentación: 2 pilas alcalinas tamaño AA. - Intervalo mínimo entre mediciones: Aprox. 2 segundos. - Repetibilidad: Dentro de $\pm 0,3$ unidades. - Reproducibilidad: Dentro de $\pm 0,5$ unidades. - Rango de temperatura/humedad de funcionamiento: De 0 a 50 °C; Humedad relativa del 85% o menos (a 35°C) sin condensación. - Rango de temperatura/humedad de almacenamiento: - 20 a 55 °C; Humedad relativa del 85% o menos (a 35°C) sin condensación. <p>** Accesorios incluidos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Accesorios para muestras pequeñas. - Correa. - 2 pilas alcalinas tamaño AA. - Estuche blando. - Corrector de lectura. 	1
	MEDIDOR DE CLOROFILA CON SOFTWARE	<p>Características:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Incluye Software. - Tecnología: "Apuntar y disparar": Para medir instantáneamente rojo (700 nm) y NIR (840 m). - Calcula y muestra un promedio móvil para múltiples lecturas. - Configura y descargar el medidor con el software. - Muestras a medir: Follaje, césped, hojas. - Sistema de medición: Reflexión; Se utiliza luz ambiental y reflejada de 700 y 800 nm para calcular en índice relativo de clorofila. - Área de medición: Área de visión cónica entre 30 y 180 centímetros. - Distancia mínima: 30,5 cm del lente. 	1

b



 Ing. Jaime Chavez-Matias

		<ul style="list-style-type: none"> - Distancia Máxima: La precisión es desconocida más allá de 180 cm de la lente. - Distancia del lente ; Área de muestra (Diámetro) 30.5cm (12") 1.35cm (0.53"). 45.7cm (18") 3.07cm (1.21"). 1.22m (48") 11.8cm (4.65"). - Receptor: (4) fotodiodos; (2) para luz ambiental y (2) para luz reflejada de la muestra (hoja). - Índice del contenido relativo de clorofila: 0 a 999. - Intervalo de medición: 2 segundos por captura de datos. - Reproducibilidad: ± 5% de la lectura. - Data Logger: Requiere software y cable de interfase para computadora. - Capacidad: 1.350 registros con GPS/DGPS; 3.250 registros sin GPS/DGPS. - Memoria no volátil. - Usa 2 pilas AAA (incluidas); aproximadamente 3.000 registros. <p>** Accesorios incluidos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estuche rígido y baterías. - Cable GPS/DGPS. 	
<p>5</p>	<p>MEDIDOR DE ÍNDICE DE VEGETACIÓN DE DIFERENCIA NORMALIZADA (NDVI) CON SOFTWARE</p>	<p>Características:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tecnología: "Apuntar y disparar" para medir instantáneamente rojo (660 nm) y cerca bandas espectrales infrarrojas (840 nm). - Configura y descargar el medidor con el software. - Muestra de medición: Hojas de plantas, dosel de césped. - Sistema de medición: Reflectancia de luz de 660 nm y 840 nm. - Área de medición: Área de visualización cónica entre 12 y 72 pulgadas. - Distancia mínima: 12 pulgadas (30,5 cm) desde la lente. - Distancia máxima: Se desconoce la precisión a más de 72 pulgadas de la lente. - Distancia desde la lente: Área de muestra (diámetro): 12 pulg. (30,5 cm) 0,53 pulg. (1,35 cm) 18 pulg. (45,7 cm) 1,21 pulg. (3,07 cm) 48 pulg. (1,22 m) 4,65 pulg. (11,8 cm) - Receptor: (4) fotodiodos: (2) para luz ambiental y (2) para luz reflejada de la muestra (hoja, cespel). - Unidades de medida: NDVI (Índice de vegetación de diferencia normalizada en una escala de -1 a 1). - Intervalo de medición: 2 segundos por medición. - Repetibilidad: ± 5% de lectura. - Equipado con registrador de datos interno y puerto RS-232. - Data Logger: Requiere software y cable de interfaz para PC (software incluido). - Capacidad: 1.350 mediciones con GPS / DGPS y 3.250 mediciones sin GPS/DGPS. - Memoria no volátil. - Duración de la Batería: 2 baterías AAA (incluidas); aprox. 3.000 medidas. <p>** Accesorios Incluidos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estuche rígido y baterías. - Cable GPS/DGPS. 	<p>1</p>

7. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

A Suma Alzada.

8. MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN: No corresponde.

9. MATERIALES E INSUMOS:

El proveedor deberá garantizar la calidad de los equipos a entregar, para tal caso, serán fabricados con materiales o insumos de primera calidad.

10. DEL EMBALAJE Y ROTULADO DE LOS BIENES:

Los equipos serán entregados debidamente embalado y protegido, de manera que no se produzca deterioro alguno al momento de su traslado, desde el punto de partida hasta el destino final, siendo total responsabilidad del proveedor, de entregar los bienes completamente sanos, en perfecto estado de fabricación, libre de roturas, golpes o rayaduras. El rotulado debe indicar como mínimo lo siguiente:

- Nombre del bien.
- Contenido de la caja (listado de los componentes y accesorios que incluye).
- Lugar de procedencia.
- Destino final.

11. DEL TRANSPORTE DE LOS BIENES:

El transporte de los equipos será a consideración del proveedor, salvaguardando el óptimo estado de este. El proveedor asumirá el costo y todos los gastos que implique el traslado del bien hacia el lugar de destino, no reconociéndose pago alguno por ningún criterio ni concepto.

12. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS:

La empresa ganadora de la buena pro debe garantizar la disponibilidad de repuestos y accesorios por el tiempo de vida útil de los equipos y contar con el servicio de mantenimiento y otros afines por personal técnico capacitado.

13. REQUERIMIENTOS DEL POSTOR:

13.1.- REQUISITOS DEL POSTOR:

Los postores deben cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- Persona natural o jurídica con RUC vigente e inscrita en el Registro Nacional de Proveedores, en el capítulo de proveedores de Bienes.
- No estar incluido en el Registro de Proveedores inhabilitados para contratar con el Estado.

En caso de que la Entidad compruebe, a través de la fiscalización posterior de documentos, que el postor ha presentado información falsa o inexacta, se comunicará el hecho al OSCE y este se hará acreedor de las sanciones previstas en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

13.2.- DE LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL POSTOR DENTRO DE SU OFERTA:

- El Postor en su oferta debe presentar una descripción de las características técnicas de los equipos ofertados, indicando además (**marca, modelo, procedencia, año de fabricación de los equipos, nuevo sin uso, etc**), acompañado con **información complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, donde se detalle las características técnicas de los equipos ofertados, dicha información complementaria debe ser presentado en idioma español.**



14. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:

Los equipos serán entregados en el Almacén Central de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, ubicado en Carretera Central km. 1.21, Tingo María - Huánuco, la entrega será realizado de lunes a viernes en horario de 7:00 a 2:45 pm, previa coordinación con el responsable de dicha dependencia y responsables del área usuaria.

15. PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES:

Los equipos serán entregados en el plazo de **CUARENTA Y CINCO (45)** días calendarios, contabilizado desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato. Dicho plazo incluye la capacitación de manera **VIRTUAL** al personal integrantes del proyecto, en el uso y manejo de los equipos.

16. PLAZO DE REPOSICIÓN DE LOS BIENES:

El plazo para la reposición de los bienes será de **QUINCE (15)** días calendarios de notificada la observación, sin costo alguno para la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

17. GARANTÍA COMERCIAL DE LOS BIENES:

➤ La garantía comercial de los equipos será de **DOCE (12) meses**, dicha garantía cubre defectos de fabricación, averías o fallas de funcionamiento, reparación de los equipos (incluye mano de obra y reemplazo de los repuestos), **en un plazo máximo de 15 días calendarios a partir de la notificación al contratista.**

➤ **El cómputo del periodo de garantía inicia a partir de la fecha de otorgada la conformidad de los bienes.**

18. DEL SOPORTE TÉCNICO:

➤ El proveedor durante el periodo de garantía del equipo, brindará el servicio de soporte técnico al personal del área usuaria, siendo este vía telefónica, email y/o acceso remoto, con la finalidad de solucionar problemas o fallas presentados por los equipos, el cual será brindado por personal técnico calificado.

➤ El soporte técnico deberá estar disponible y operativo de lunes a viernes de 9:00 hasta las 17:00 horas, para lo cual como uno de los requisitos para el perfeccionamiento del contrato, el proveedor brindará un número de teléfono de la persona de contacto para brindar el servicio de soporte técnico.

➤ El tiempo de atención de soporte técnico (vía telefónica, email y/o acceso remoto), no debe ser mayor a **VEINTICUATRO (24) horas**, luego de haber sido reportado el incidente por parte del área usuaria.

19. DE LA CAPACITACIÓN AL PERSONAL DEL ÁREA USUARIA:

El proveedor brindará capacitación y entrenamiento **dirigido a un mínimo de 10 personas integrantes del proyecto en el uso y manejo de los equipos**, dicha capacitación requerida será de manera **VIRTUAL**, por un periodo mínimo de **8 horas (teoría y práctica).**

- La capacitación será previa coordinación de las fechas y hora con el responsable del área usuaria.

- El profesional capacitador será una persona calificada, con conocimiento técnico en el uso y manejo de los equipos.

20. DE LA RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN:

La recepción de los bienes será otorgada por el Almacén Central de la Universidad Nacional Agraria de la Selva. La conformidad de la prestación será otorgada por el responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, previo informe del responsable de la Facultad de Agronomía y responsable del Laboratorio de Percepción Remota, en el plazo máximo

b



Ing. Jaime Chávez Torres
Director General de la Unidad Ejecutora de Inversiones
Universidad Nacional Agraria de la Selva

de SIETE (7) DÍAS de producida la recepción O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.

21. FORMA DE PAGO DE LA PRESTACIÓN:

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **SOLES**, en **UNICO PAGO**, luego de la entrega del equipo, de realizado la capacitación al personal del área usuaria, y luego de emitido la conformidad a cargo de las dependencias correspondientes.

Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén Central de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.
- Acta de recepción de los equipos y manuales, el cual debe ser suscrita por el responsable del Laboratorio de Percepción Remota de la Facultad de Agronomía, y representante del contratista.
- Acta de capacitación con relación de participantes, el cual debe ser suscrita por el responsable del Laboratorio de Percepción Remota de la Facultad de Agronomía, y representante del contratista.
- Informe del funcionario responsable de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, **previo informe de conformidad emitida por el responsable del Laboratorio de Percepción Remota de la Facultad de Agronomía.**
- Informe del funcionario responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago, (RUC de la Entidad: 20172356720).
- Guía de Remisión, (detallando el equipo con sus respectivos accesorios o componentes).

22. RESPONSABILIDADES:

22.1. RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR:

- a) Previo a la entrega de los equipos, el proveedor debe asegurarse que los mismos se encuentren en óptimas condiciones.
- b) El proveedor entregará los equipos con su respectivo manual de usuario, en idioma español.
- c) El proveedor entregará los equipos con su respectivo certificado de garantía, el mismo que tendrá vigencia desde la conformidad otorgada a los bienes.
- d) El proveedor entregará los equipos con todos los accesorios y partes necesarios para su puesta en funcionamiento de los mismos por parte del área usuaria.
- e) El proveedor es el único responsable de cumplir con la entrega de los equipos, y de realizar la capacitación al personal del área usuaria, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni a terceros.
- f) La Entidad contrata la prestación a todo costo y cualquier responsabilidad penal, civil o administrativo, será de entera responsabilidad del Proveedor, no reconociendo costos adicionales por parte de la Entidad.
- g) El CONTRATISTA se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre todos los documentos e informaciones a los que tenga acceso durante la ejecución del contrato. En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá abstenerse de divulgar tales documentos e informaciones, sea en forma directa o indirecta, a personas naturales o jurídicas, salvo autorización expresa y por escrito de la Universidad Nacional Agraria de la Selva. Asimismo, EL CONTRATISTA conviene en que toda la información suministrada en virtud al contrato es confidencial y de propiedad de la UNAS, no pudiendo usar dicha información para uso propio o para dar cumplimiento a otras obligaciones ajenas a las del contrato.

22.2. RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD:

La Universidad Nacional Agraria de la Selva, a través del área usuaria brindará todas las facilidades requeridas por el proveedor para el cumplimiento de la prestación, todo



Ing. Jaime Cifuentes Matías

ello previa coordinación entre el personal designado por el contratista, y el personal designado por la Entidad.

23. DE LOS ADELANTOS:

La Entidad NO otorgará adelantos para la ejecución de la prestación.

24. DE LA SUBCONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN:

El contratista no podrá SUBCONTRATAR (contratar a un tercero), para la ejecución parcial o total del contrato.

25. FÓRMULA DE REAJUSTE:

No se consideran reajustes en los pagos derivados de la presente contratación.

26. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

ÁREA QUE COORDINARÁ CON EL PROVEEDOR:

El contratista previo y durante la ejecución del contrato coordinará con el responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

27. PENALIDADES:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

28. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **UN (1) AÑO**, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

- El presente requerimiento no cuenta con ficha de homologación del Listado de Requerimientos Homologados implementado por PERÚ COMPRAS, no cuenta con ficha técnica del Listado de Bienes y Servicios Comunes, y no se encuentra incluido en el Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco.
- *Corresponde a una contratación por ítem.*
- *Queda prohibida la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la Ley de Contrataciones del Estado.*

5



Universidad Nacional Agraria de la Selva - U.N.A.S.
Ing. Jaime Chávez Matias
Director General

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a [01 VEZ EL VALOR ESTIMADO], por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de [EL 25% DEL VALOR ESTIMADO], por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Colorímetros, equipos de medición de fotosíntesis, fluorómetro portátil y medidor de color de pastos.</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones</p>

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA - T.M.
ING. JAIME CHAVEZ MARTIN
Ing. Jaime Chávez Martín

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
TINGO MARIA
Ing. Thalia Lechuga Díaz
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES